



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Vistos, la Resolución Directoral N° 000166-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de fecha 28 de febrero de 2023; y, el Informe N° 00001-2024-DGIA-VMPCIC-OCH, de fecha 05 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000166-2023-DGIA/MC, de fecha 28 de febrero de 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aceptó las solicitudes de inscripción en el Rentoca de 116 trabajadores culturales, entre ellas la inscripción de CABALLERO RAYMONDI AMANCIO GUILLERMO, con DNI N° 08216853, y número de solicitud/código de registro REN-TC-005932-23;

Que, mediante Formulario Web con Expediente N° 0200562-2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, CABALLERO RAYMONDI AMANCIO GUILLERMO presentó solicitud de "actualización de dirección" sobre la dirección de domicilio consignada en la ficha de inscripción al Rentoca.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

;

Que, de acuerdo al capítulo X de los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA" se establece que: "El administrado puede solicitar la modificación de sus datos por medio de la presentación de una carta o escrito a través de la plataforma RENTOCA, mediante Mesa de Partes virtual o de manera presencial en la sede central del Ministerio de Cultura o en las DDC. El plazo para la actualización de datos se rige en virtud a lo dispuesto en el numeral 8.2.1 g)".

Que, mediante Informe 00001-2024-DGIA-VMPCIC-OCH, de fecha 05 de enero de 2024, se recomienda aceptar la solicitud de actualización de datos en la ficha de inscripción de CABALLERO RAYMONDI AMANCIO GUILLERMO, precisando que la actualización de la dirección de domicilio declarada en la ficha de inscripción no afecta lo sustancial del contenido ni el sentido de la Resolución Directoral N° 000166-2023-DGIA/MC.

Que, estando a la solicitud de actualización de datos en la ficha de inscripción del Rentoca, se cumple con las condiciones señaladas por norma, y se hace necesario emitir un acto administrativo disponiendo lo solicitado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de actualización de datos referidos a la dirección de domicilio declarada en la ficha de inscripción para el Rentoca de CABALLERO RAYMONDI AMANCIO GUILLERMO, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar los datos sobre la dirección de domicilio declarada en la ficha de inscripción – Expediente N° REN-TC-005932-23 de la siguiente manera:

DIRECCION: CALLE LAS GARDENIAS 130 URB. REPARTICION

REGIÓN: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: COMAS

ARTÍCULO TERCERO.- Emitir el asiento registral donde conste la modificación de datos realizada en el Expediente/Partida N° REN-TC-005932-23.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la notificación de la presente resolución y asiento registral de modificación de datos a CABALLERO RAYMONDI AMANCIO GUILLERMO.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES